

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 101/2018), DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "GESTIÓN DE MÁRGENES FUNCIONALES EN SECANO PARA UN MEJOR BALANCE EN CARBONO Y BIODIVERSIDAD"

Expediente IFAPA 175/2019



Handwritten signature and date: 12/11/19

**ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 101/2018), DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "GESTIÓN DE MÁRGENES FUNCIONALES EN SECANO PARA UN MEJOR BALANCE EN CARBONO Y BIODIVERSIDAD"**

**Expediente IFAPA 175/2019**

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2019

## REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Ricardo Serra Arias**, con \_\_\_\_\_, en nombre de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Sevilla (en adelante, ASAJA-Sevilla) con NIF G-41448051 y domicilio en Sevilla, Av. San Francisco Javier, 9, 3ªpta. (c.p. 41018)., entidad representante del Grupo Operativo MMF (según Acuerdo de Colaboración previo firmado el 22/11/2016 entre ASAJA-SEVILLA; la Asociación Española de Agricultura de Conservación. Suelos Vivos, Syngenta España S.A.U., la Sociedad Agraria de Transformación nº 3253 San Arcadio, la Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía e IFAPA para la realización del proyecto innovador "GESTIÓN DE MÁRGENES FUNCIONALES EN SECANO PARA UN MEJOR BALANCE EN CARBONO Y BIODIVERSIDAD", en ejercicio de las competencias que le confiere ASAJA-SEVILLA en virtud del nombramiento conferido por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación del día 10 de febrero de 2017.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 29 de junio de 2018, IFAPA y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA) suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación "Gestión de Márgenes Funcionales para un mejor Balance de Carbono y Biodiversidad".

**Segundo.-** Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por ASAJA-Sevilla:

Nº de pago	Fecha emisión factura	Importe
1	01/07/2018	26.016,30€
2	01/02/2019	26.016,30€
3	15/01/2020	34.688,40€

Estas cantidades deberían incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, quedando pendiente la tercera y última, que se ingresará el 15 de enero de 2020.

**Tercero.-** Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

**Cuarto.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 11 de octubre de 2019, se propone, tanto por los responsables del proyecto de ASAJA-Sevilla como por los de IFAPA, prorrogar los trabajos en curso hasta el 15 de abril de 2020. Esta prórroga se justifica en base a completar algunos de las actividades en curso y a la justificación de los trabajos realizados y elaboración de informes técnicos, tal como queda reflejado en la Resolución de concesión de la ayuda del Grupo Operativo.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea sin coste adicional ya que se refiere a la finalización de algunos de los trabajos y a la elaboración de informes finales.

**Quinto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DURACIÓN**

Mantener las actividades previstas hasta el 15 de abril de 2020.

**SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS**

La prórroga se tramitará sin coste adicional al ya reflejado en el Contrato.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

**POR IFAPA**



**D. José Cara González**

**POR ASAJA**



**D. Ricardo Serra Arias**